

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 2 de DICIEMBRE de 2015 No. 48 Tomo CCCIII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR VINCULANTE No. 004-2015

Página 1

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Acuérdase emitir las siguientes reformas al Acuerdo Gubernativo Número 154-97 de fecha 7 de enero de 1997.

Página 2

PUBLICACIONES VARIAS

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL**

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ "SITRAMUSPELS".

Página 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN
DEPARTAMENTO DE RATALHULEU**

ACTA NÚMERO 023-2015

Página 4

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS

RESOLUCIÓN 03-24-2015

Página 5

RESOLUCIÓN 04-24-2015

Página 6

RESOLUCIÓN 05-24-2015

Página 6

RESOLUCIÓN 06-24-2015

Página 7

RESOLUCIÓN 07-24-2015

Página 7

RESOLUCIÓN 08-24-2015

Página 8

RESOLUCIÓN 09-24-2015

Página 8

RESOLUCIÓN 10-24-2015

Página 10

RESOLUCIÓN 11-24-2015

Página 10

RESOLUCIÓN 12-24-2015

Página 11

RESOLUCIÓN 13-24-2015

Página 11

RESOLUCIÓN 14-24-2015

Página 12

RESOLUCIÓN 15-24-2015

Página 12

RESOLUCIÓN 16-24-2015

Página 13

RESOLUCIÓN 17-24-2015

Página 13

RESOLUCIÓN 18-24-2015

Página 14

RESOLUCIÓN 19-24-2015

Página 14

RESOLUCIÓN 20-24-2015

Página 15

RESOLUCIÓN 21-24-2015

Página 15

RESOLUCIÓN 22-24-2015

Página 16

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios
- Disolución de Sociedad
- Títulos Supletorios
- Edictos
- Remates
- Constituciones de Sociedad
- Modificaciones de Sociedad
- Convocatorias

- Página 17
- Página 17
- Página 17
- Página 18
- Página 22
- Página 26
- Página 27
- Página 27

ORGANISMO EJECUTIVO



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR VINCULANTE No. 004-2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A todas las instituciones que integran el Organismo Ejecutivo, se les enfatiza sobre la importancia que la Transparencia y la incorporación de mecanismos de Gobierno Electrónico tienen dentro de la administración pública, tal como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, las Convenciones Internacionales contra la Corrupción, así como las distintas iniciativas adoptadas por nuestro país en materia de transparencia y, en especial, en aplicación del principio de máxima publicidad y transparencia en la administración pública recabado en el artículo 1 numeral 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008 del Congreso de la República.

Una de las obligaciones que surgen en el marco de una gestión transparente, la constituye que todas las instituciones que integran el Organismo Ejecutivo, hagan pública la información relacionada con las contrataciones de servidores públicos, funcionarios y contratistas vigentes, por lo que por este medio se les exige actualizar dicha información a través del sistema habilitado para tal fin, el cual puede ubicarse en censo.eguatemala.gob.gt, teniendo como plazo máximo el 16 de diciembre de 2015. Este censo deberá ser actualizado mensualmente.

Además, se les instruye para que se dé cumplimiento específico a lo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública y las leyes relacionadas en cuanto a la publicación de información en los sitios web de cada institución, en los formatos y datos solicitados por ésta, velando además porque dicha información esté disponible en formatos abiertos.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de los responsables del manejo de GUATENOMINAS, deberá crear los webservices de forma permanente y los reportes respectivos en formatos abiertos, que permitan apoyar a las instituciones en la carga de la información.

La autoridad máxima de cada institución será responsable de velar por el cumplimiento de la presente instrucción y de sancionar con las medidas pertinentes de su incumplimiento.

Palacio Nacional de Guatemala, dos de diciembre de dos mil quince.



Alejandro Maldonado Aguirre
Presidente de la República

Lic. José Roberto Hernández Guzmán
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA